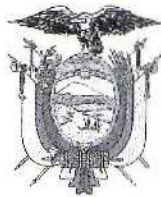


31



0068669

40506

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

De la escritura de _____

"SEUSSOFTWARE ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

Otorgada por _____

Fecha de Otorgamiento **17 DE OCTUBRE DEL 2011**

A Favor **SRA. ALIDA SOFIA RAGA LORDUY**

Parroquia **USD. 20,00**

Cuántia _____

Quito, a **17 OCTUBRE** de **2011**

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

3/2

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2 ESCRITURA No. 13042

3
4
5 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
6 "ZEUSSOFTWARE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA."

7
8 OTORGAN

9
10 SR. LUIS PATRICIO YUMISACA CASTILLO Y SEÑORA

11
12 A FAVOR DE

13
14 SRA. ALIDA SOFIA RAGA LORDUY

15 CUANTIA USD 20,00

16 M.D.M

17 DI COPIAS

18
19 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
20 diecisiete de octubre del año dos mil once, ante mí la Notaria
21 Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO
22 ACOSTA, comparecen por una parte los cónyuges señores LUIS
23 PATRICIO YUMISACA CASTILLO y MARGARITA FORERO
24 PINZON, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos,
25 en calidad de CEDENTES; y por otra parte, la señora ALIDA SOFIA
26 RAGA LORDUY, de estado civil casada con el señor Lisandro
27 Junior Pitre Calderón, por sus propios derechos, en calidad de
28 CESIONARIA, los comparecientes son mayores de edad, de

1 nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana las demás,
2 domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y
3 obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocerles doy
4 fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
5 ciudadanía e identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente
6 certificadas por mí la Notaria se agregan. Advertidos que
7 fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinados que
9 fueron en forma legal me solicitan que eleve a escritura pública el
10 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
11 Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
12 Cesión de Participaciones de conformidad con lo siguiente:
13 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
14 otorgamiento de esta escritura en calidad de CEDENTES, los
15 cónyuges señores LUIS PATRICIO YUMISACA CASTILLO y
16 MARGARITA FORERO PINZON, de estado civil casados entre sí,
17 por una parte, en calidad de CESIONARIA, la señora ALIDA SOFIA
18 RAGA LORDUY, por sus propios derechos. Todos los
19 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
20 nacionalidad ecuatoriana, y colombiana domiciliados en esta ciudad
21 de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse,
22 tal cual lo hacen en esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada ante el
24 Notario Público trigésimo tercero del cantón Quito, doctor Gabriel
25 Cobo U. F., el veinte y nueve de septiembre del dos mil diez,
26 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
27 veinte y nueve de octubre del dos mil diez, bajo el número
28 doscientos noventa y nueve, se constituyó la compañía

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ZEUS SOFTWARE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA".

En la ciudad de Quito, a 15 de septiembre del año dos mil once, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Amazonas y Pereira número JORGE DROWN 3944 y Alfonso Pereira edificio centro oficinas Iñaquito oficina 3-A, comparecen los señores LISANDRO JUNIOR PITRE CALDERON quién tiene 960 participaciones sociales que representan el 96% del capital social de la compañía; el señor LUIS PATRICIO YUMISACA CASTILLO, quién tiene veinte participaciones sociales que representan el 2% del capital social de la compañía, y, la señora ZENITH LORDUY CABARCAS, quién tiene veinte participaciones sociales que representan el 2% del capital social de la compañía, quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el art. 12 del estatuto de la compañía.

Preside la Junta el señor LISANDRO JUNIOR PITRE CALDERON, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario Ad Hoc el doctor Carlos Angulo Rueda.

Los socios deciden por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

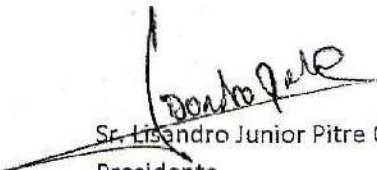
1.- CECION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIONES DEL SOCIO LUIS PATRICIO YUMISACA CASTILLO, a favor de la señora ALIDA SOFIA RAGA LORDUY.

Se inicia la Junta y el señor Lisandro Junior Pitre Calderón solicita exponer sobre el primer punto del orden del día.- El señor Luis Patricio Yumisaca Castillo pide la palabra, pide la palabra y una vez concedida, manifiesta la decisión de ceder todas sus participaciones que posee en la compañía a favor de la señora Alida Sofía Raga Lorduy.- El presidente pide pronunciarse sobre lo manifestado por el señor Luis Patricio Yumisaca Castillo, los socios por unanimidad dan su consentimiento.

Los socios por unanimidad autorizan al doctor Carlos Angulo Rueda para que realice las gestiones y trámites necesarios para la total validez del acto.

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día de esta Junta Universal de Socios, el Presidente suspende la junta hasta que se proceda a la redacción del acta, para reinstalarse a las 12h30.

A las 12h30 se reinstala la Junta Universal, y se procede a la suscripción de la presente Acta.- Otorgada en Quito a los quince días del mes de septiembre del dos mil once.


Sr. Lisandro Junior Pitre Calderón
Presidente


Dr. Carlos Angulo Rueda
Secretario Ad-Hoc



IDENTIDAD

172489035-3

ALIDA SOFIA RAGA LORDUY

CARTAGENA/BOLIVAR/COLOMBIA

7 ENERO 1980

EXT. 46 42285 96885 P

QUITO_PCHA_2007-EXT.



Alida S. Raga L.

COLOMBIANA

V4444 V4444

CC. LISANDRO JUNIOR PITRE CALDERON

SUPERIOR

LAS PERM. POR LEY

NICOLAS RAGA COLINA

ZENITH LORDUY TABARES

QUITO_19-12-2007

QUITO_19-12-2019

AFP

0445670



CIUDADANIA

171137855-3

YUMISACA CASTILLO LUIS PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

21 OCTUBRE 1975

010-A 0036 07247 M

PICHINCHA/ QUITO

SONIALEZ SUAREZ

1975



[Signature]

ECUATORIANA*****

V2233VEBEP

CASADO

MARGARITA FORERO PINZON

SECUNDARIA

BACHILLER CIENC/EDUC

LUIS ALFREDO YUMISACA

NELLY MAGDALENA CASTILLO

QUITO

25/10/2002

25/10/2014

0336522



IDENTIDAD

172026828-1

MARGARITA FORERO PINZON

SUAITA COLOMBIA

12 JULIO DE 1969

EXT. 33 25115 72401 P

QUITO_PCHA-2002 EXT.



Margarita Forero

COLOMBIANA

V3334 V3444

CC. LUIS PATRICIO YUMISACA CASTILLO

SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY

BENEDICTO FORERO

MERCEDES PINZON

QUITO-17-12-2002

QUITO-17-12-2014

AFP

0027598



Dra. Mariela Pozo Acosta

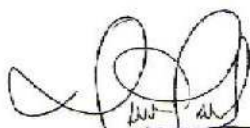


REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 "ZEUSSOFTWARE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITA." B) Mediante
2 escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo tercero
3 del cantón Quito, doctor GABRILCOBO U., el veinte y nueve de
4 septiembre del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro
5 Mercantil el veinte y nueve de octubre del dos mil diez, el señor
6 LUIS PATRICIO YUMISACA CASTILLO cedió a favor de la señora
7 ALIDA SOFIA RAGA LORDUY, veinte participaciones (20) de un
8 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. E) El
9 capital social de la compañía "ZEUSSOFTWARE ECUADOR
10 COMPAÑÍA LIMITADA. Está integrado actualmente de la siguiente
11 manera: El señor LISANDRO JUNIOR PITRE CALDERON es
12 propietario del noventa y seis por ciento (96 %) del capital social por
13 un valor de novecientos sesenta dólares de los estados Unidos de
14 norte América (USD \$ 960,00); La señora ALIDA SOFIA RAGA
15 LORDUY es propietario del veinte por ciento (20,00 %) del capital
16 social por un valor de veinte dólares de los Estados Unidos de
17 Norte América (USD \$ 20,00); LA SEÑORA ZENITHY LORDUY
18 CABARCAS, es propietaria del veinte por ciento (20%) del capital
19 social por un valor de veinte dólares de los Estados Unidos de Norte
20 América(20,00) **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la JUNTA
22 GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de la
23 compañía "ZEUSSOFTWARE ECUADOR compañía limitada" en su
24 sesión celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el
25 quince de septiembre del dos mil once, resolvió por unanimidad
26 aprobar la Cesión de la totalidad de Participaciones que posee en la
27 empresa el Socio señor LUIS PATRICIO YUMISACA CASTILLO y
28 su cónyuge la señora MARGARITA FORERO PINZON, a favor de la

1 señora ALIDA SOFIA RAGA LORDUY, de conformidad con el Acta
2 de dicha Junta General, la misma que forma parte integrante de
3 este instrumento. Esta cesión comprende todos los derechos y
4 obligaciones que le corresponden al Cedente por su parte social en
5 la compañía y que los transfiere al Cesionario mediante esta
6 escritura. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta
7 Cesión de Participaciones es de VEINTE DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 20,00) que el
9 Cedente recibe a su entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno
10 que hacer, ni de presente, ni de futuro, por este concepto. Usted,
11 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para
12 la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto
13 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
14 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
15 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
16 que está firmada por el Docto Carlos Angulo Rueda, con matrícula
17 profesional número nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho del
18 Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la
19 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
20 previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los
21 comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
22 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
23 notaría, de todo cuanto doy fe. -

24
25
26 

27 SR. LUIS PATRICIO YUMISAGA CASTILLO

28 C.C. 1711372555

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Margarita Forero
SRA. MARGARITA FORERO PINZON

C.I. 1720248281

Alida Sofia Raga Lorduy
SRA. ALIDA SOFIA RAGA LORDUY

C.I. 1724890358

[Firma manuscrita]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "ZEUSS" PVARE ECUADOR, COMPANIA LIMITADA OTORGADA POR LUIS PATRICIO YUMISACA C.A. EN FAVOR DE ALIDA SOFIA RAGA LORDUY, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

[Firma manuscrita]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. Mariela Pozo Acosta



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2 ZON.- Con esta fecha, tomo nota al margen de la matriz de la
3 escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
4 "ZEUSSOFTWARE ECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante mí, el
5 29 de septiembre del 2010; LA CESION DE PARTICIPACIONES,
6 mediante la cual el señor: LUIS PATRICIO YUMISACA
7 CASTILLO, y su cónyuge, ceden 20 participaciones; a favor de la
8 Sra., AIDA SOFIA RAGA LORDUY, por el valor nominal de un
9 dólar cada una, y que poseen en la antes mencionada compañía,
10 según consta en el testimonio debidamente certificado que
11 antecede.- Quito a, veinticuatro de mayo del dos mil doce.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

GC

0334228

DR



TRÁMITE NÚMERO: 40506

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	611
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1724890353	RAGA LORDUY ÁLIDA SOFIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1711372555	YUMISACA CASTILLO LUIS PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	17/10/2011
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZEUS SOFTWARE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRASNFIERE 20 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- ESCRITURA RECTIFICATORIA DE FECHA 28/04/2014 ANTE NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL D.M.Q. DRA. MARIELA POZO ACOSTA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ISCRIPCIÓN N° 3720 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

